

DECRETO N°

3-968
29 OCT. 2012

TEMUCO,

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 568 de fecha 10 de agosto de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Ejecución de Obras, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública N° 142-2012: "Mejoramiento Urbano Multicancha y Areas Verdes Ribera Venecia".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 24 de septiembre de 2012, que aprueba la oferta presentada por la Empresa Ingeniería y Constructora Las Condes Ltda., para el "Mejoramiento Urbano Multicancha y Areas Verdes Ribera Venecia".

3.- El Contrato de Construcción, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Constructora Las Condes Ltda., para la Obra en mención, mediante escritura pública de fecha 29 de octubre de 2012.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 406 de fecha 24 de septiembre de 2012, que designa Alcalde (S) desde el 28 de septiembre al 29 de octubre de 2012 a don Mario Eduardo Castro Stone.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Constructora Las Condes Ltda., RUT 76.019.669-k para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Urbano Multicancha y Areas Verdes Ribera Venecia", mediante escritura pública de fecha 29 de octubre de 2012.

2.- El plazo de ejecución de las obras será de 99 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista.

3.- El texto del Contrato que se aprueba y que por su extensión no se inserta se entenderá formar parte del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Devuélvase a la Empresa Ingeniería y Constructora Las Condes Ltda. Boleta de Garantía N° 0273568 de fecha 4 de septiembre de 2011, del Banco Santander Chile, por la suma de \$ 200.000.- tomada favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 142- 2012 ID1658-950-LP12

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

DIRECTOR
JURIDICO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/AMNO/IDC

Dirección de Control Interno

- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas (Tesorería)
- Depto. Ejecución de Obras (A. Navarro)
- Contratista
- Of. de Partes.



522976

JORGE ELÍAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 7470.- /2012

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

**CONTRATO: MEJORAMIENTO URBANO MULTICANCHA Y ÁREAS
 VEREDAS RIBERA VENECIA**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA LAS CONDES LIMITADA

&LasCondes1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintinueve** de Octubre del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA LAS CONDES LIMITADA**, en adelante también denominada "**La Contratista**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones diecinueve mil seiscientos sesenta y nueve guión K, representada por don **MANUEL HERNANDO**

ORTIZ ROJAS, chileno, casado, ingeniero constructor, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle número

de Temuco, todos mayores de edad, quienes

acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número quinientos sesenta y ocho de fecha diez de agosto de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número ciento cuarenta y dos guión dos mil doce: "Mejoramiento Urbano Multicancha y Áreas Verdes Ribera Venecia". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta y seis de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Ingeniería y Constructora Las Condes Limitada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente Contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y

por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a Ingeniería y Constructora Las Condes Limitada la ejecución de la obra "Mejoramiento Urbano Multicancha y Áreas Verdes Ribera Venecia", la cual se desarrollará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y dos guión dos mil doce. La obra cuya ejecución se encarga consiste en la construcción de una Multicancha, pavimentos, senderos, áreas de juegos infantiles, juegos deportivos, áreas verdes; y la construcción de una serie de elementos como bancas, basurero, señalética según corresponda. Todas las obras especificadas en las diferentes partidas consideran la provisión de todos los materiales y la ejecución de cada una de las partes, estén incluidas o no en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta, conforme a las normas de la buena construcción, asegurando la funcionalidad y calidad. **TERCERA. PLAZO:** La Municipalidad de Temuco y la Contratista

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



convienen para la ejecución de la obra un plazo de noventa y nueve días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a esta última mediante Acta que suscribirán las partes, con posterioridad a la fecha del presente Contrato, previa entrega de la Boleta de Garantía que cauciona su fiel cumplimiento. **CUARTA. PRECIO:** Por la ejecución de la obra la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de ciento catorce millones setecientos sesenta y seis mil setenta y seis pesos, impuestos incluidos sin ningún tipo de intereses ni reajustes. Lo anterior según dispone el Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta y seis de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce, citado precedentemente, que adjudica la Propuesta. **QUINTA. ESTADOS DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **SEXTA. MULTAS:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco aplicará una multa diaria equivalente al dos por mil del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obras si correspondiere y específicamente por incumplimiento en instrucción de la Inspección Técnica: Por cada orden o instrucción por escrito de la Inspección Técnica que no se ejecute en el plazo

que se establezca, se aplicará una multa equivalente al seis por mil del monto total del contrato expresado en su valor neto. La aplicación de multas se hará administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago, de las retenciones si existiesen o de las garantías del contrato, si aquellas no fuesen suficientes. **SÉPTIMA.** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta. **OCTAVA.** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno cero cinco cinco ocho cero por la suma de cinco millones setecientos treinta y ocho mil trescientos cuatro pesos tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veintidós de octubre de dos mil doce y cuya vigencia se extiende hasta el día veinticuatro de marzo del año dos mil catorce. **NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatrocientos seis de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MANUEL HERNANDO ORTIZ ROJAS** para actuar en representación de Ingeniería y Constructora Las Condes Limitada consta de

JORGE ELIAS TADRES HALES

NOTARIO PUBLICO

TEMUCO



escritura pública de constitución de sociedad de fecha nueve de abril de dos mil ocho, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales y en certificado de vigencia de sociedad de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil cuatrocientos setenta.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MANUEL HERNANDO ORTIZ ROJAS
En rep: INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA LAS CONDES LIMITADA

76.019.667-K



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 05 NOV 2012



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO